

## LOS TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA Y SU DIRECCIÓN EJECUTVA

### RESOLUCIÓN NO. 193

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2022

Por la cual se garantiza el Principio de doble conformidad, implementando la separación de instrucción y juzgamiento en los procesos ético disciplinarios

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Constitución Política establece el Derecho Fundamental al debido proceso, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2094 de 2021 que modificó el Artículo 12 de Ley 1952 de 2019, por el cual se estableció el Principio de la doble conformidad, que entrará en vigencia el 29 de marzo de 2022

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento interno de los Tribunales de conformidad con la dinámica legal y hacer efectiva la garantía del principio de doble conformidad.

Que en atención al cumplimiento del principio de doble conformidad es primordial garantizar la conformación de las salas de instrucción y juzgamiento, reorganizando la estructura de los Tribunales Departamentales

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Crear en los Tribunales Departamentales las salas de instrucción y de juzgamiento en cada proceso, las cuales estarán conformadas por tres Magistrados, un ponente y dos de sala.

**SEGUNDO:** La sala de instrucción asignada para cada proceso asumirá el conocimiento de las actuaciones disciplinarias hasta la notificación de resolución de cargos, la decisión de preclusión o de resolución inhibitoria.

**TERCERO:** La sala de juzgamiento asignada para cada proceso asumirá el conocimiento de las actuaciones disciplinarias desde la terminación de la etapa de instrucción hasta el fallo de primera instancia.

**CUARTO:** Las salas de instrucción y juzgamiento de cada proceso asumirán los recursos instaurados y las solicitudes en su correspondiente etapa.



# Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

**QUINTO:** ELIMINAR la asignación procesal dispuesta en el Artículo 35 del Acuerdo 21 de 2021, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**SEXTO:** A la entrada en vigencia de esta ley, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación de la resolución de cargos, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el estatuto procedimental de estos Tribunales.

**SEPTIMO:** Las disposiciones previstas en la presente resolución entrará a regir a partir del 29 de marzo de 2022

**CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains a black circle with a white Greek letter Psi (Ψ) inside, and the text "DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES" to its right.

**WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

Director Ejecutivo

Y presidentes